



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2019-MDH/A

Huarmaca, 14 de marzo de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.**

**VISTO:**

El Informe N° 008-2019-MDH-GPP-SGOPM/SG, de la fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Subgerencia de programación Multianual de Inversiones, sobre la aprobación de Indicadores de Brechas 2020-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de La Municipalidad – Ley N°27972, se establece que: “Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1432, el cual modifica el Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su reglamento con el Decreto Supremo N°027-2017-EF, y sus modificaciones mediante el Decreto Supremo N° 104 -2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

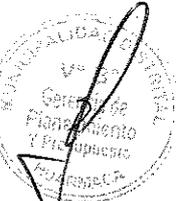
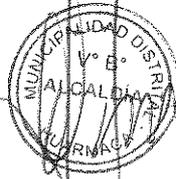
Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° de la Ley, establece que son órganos del Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los órganos resolutorios, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). Las Unidades Formuladoras (UF) y las unidades ejecutoras de inversiones (UEI) del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del Artículo 5° de la Ley, dispone que el ministerio o la más alta autoridad ejecutiva del sector, gobierno regional o gobierno local, en su calidad de órgano resolutorio, presenta al Ministerio de Economía Y Finanzas el Programa Multianual De Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la directiva correspondiente a Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Anual de Programación Multianual y Gestión de Inversiones , establecido en el reglamento y sus normas complementarias ;

Que, asimismo, con la Resolución Ministerial N° 264-2018-EF/43, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, cumpliendo con lo establecido en los numerales del Artículo 11° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, el jefe de OPMI de la Municipalidad Distrital de Huarmaca ha realizado el “Diagnostico de Brechas”, a ser aplicadas en la elaboración del PMI 2020-2022, para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g del numeral 11.4 de la presente Directiva;

Que, en ese sentido, enmarcándonos en todos los instrumentos de gestión, el Jefe de OPMI de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en calidad de responsable por competencia, ha procedido con la formulación del diagnóstico de brechas para considerar en la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022, recomendando para su evaluación y aprobación correspondiente;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2019-MDH/A

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, los **INDICADORES DE BRECHAS**, a ser aplicados en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, los mismos que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, al Área de Informática la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
OVILDO RO LARA TINED  
ALCALDE

